



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ciudad de Guatemala C. A.

ACUERDO No. 19/2010

EL GERENTE DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que a través del Acuerdo 1196 de la Junta Directiva, se autorizó que las Unidades Ejecutoras del Instituto puedan administrar el presupuesto que les fue asignado, de acuerdo a las normas correspondientes, apoyadas en los fundamentos de la desconcentración operativa y centralización normativa que demanda el Sistema Integrado de Administración Financiera y el Sistema de Auditoría Gubernamental (SIAF-SAG), para cuyo efecto los responsables se han convertido en cuentadantes registrados ante la Contraloría General de Cuentas, la que ha otorgado cuentadancias específicas para las Unidades Ejecutoras del Instituto.

Que mediante el Acuerdo de Gerencia No. 36/2009 emitido el 18 de noviembre de 2009, se adoptó el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para su implementación, aplicación y mantenimiento en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, promoviendo la desconcentración financiera dictada por la Junta Directiva mediante el Acuerdo 1196.

POR TANTO:

En uso de las facultades que confiere el Artículo 15 de la Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, Decreto No. 295 del Congreso de la República de Guatemala.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar a las Unidades Ejecutoras Desconcentradas que realizan la ejecución presupuestaria utilizando el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el registro y la emisión de la forma SIGES-1 "Orden de Compra", por las contrataciones que no excedan de un mil quetzales (Q1,000.00), cuando lo consideren necesario o conveniente. En este caso deberán asegurarse que el proveedor tenga una cuenta bancaria registrada en el Banco con el que el Instituto celebró convenio.

Artículo 2. Los cuentadantes de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas son responsables de la rendición de cuentas tal como lo establecen las "Disposiciones Reglamentarias sobre la Rendición, Glosa y Archivo de Cuentas", a que se refiere el Acuerdo Gubernativo No. 795-2003 del 11 de diciembre de 2003 del Presidente de la República. Cumplirán en lo que sea aplicable, el Acuerdo de Gerencia No. 43/2007 de fecha 18 de diciembre de 2007 que contiene el "Instructivo para el Archivo, Custodia y Seguridad de los Documentos de Soporte de las Divisiones de Administración Financiera -DAF-".





Instituto Guatemalteco de Seguridad Social

Ciudad de Guatemala C. A.

ACUERDO No. 19/2010

Artículo 3. Las autoridades de las Unidades Ejecutoras Desconcentradas deben observar y cumplir la legislación vigente, especialmente los Acuerdos de Gerencia relacionados con el "Instructivo de Compras por el Sistema de Contrato Abierto" y sus modificaciones, "Instructivo de Compra Directa", "Régimen del Fondo Rotativo Institucional y Fondos Rotativos Internos" y sus modificaciones, además con las "Normas Generales de Control Interno Gubernamental" emitidas por la Contraloría General de Cuentas.

Artículo 4. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Acuerdo.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su emisión.

Dado en la Ciudad de Guatemala, el diez de mayo de dos mil diez.


LIC. ALFREDO ROLANDO DEL CID PINILLOS
GERENTE

